

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-A/MDH

Hualhuas, 08 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Decreto Supremo N° 095-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, El Informe N° 056 - 2023-MDH/SGDS/HSC, de fecha 07 de noviembre del año 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS MUNICIPALES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 del mismo cuerpo de Leyes, se señala que las Municipalidades, en material de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades;



Que, mediante el Informe N° 056- 2023-MDH/SGDS/HSC, de fecha 07 de noviembre del año 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS MUNICIPALES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES**, con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos;



Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6º, 20º inc. 6) y 17) y artículo 43º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS MUNICIPALES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES** de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre del presente año 2023, con la finalidad cumplir con los compromisos asumidos, cuyo presupuesto es la suma de S/. 7,755.00 (siete mil, setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), que se destinará para la compra de bienes, servicios y otros.

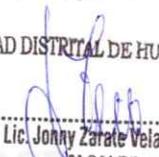
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL**, todo acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, oficina de Presupuesto y Planificación, adoptar las acciones a fin de dar cumplimiento al presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DAR cuenta** a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás Órganos competentes de la Municipalidad para el cumplimiento del presente y los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE

